

Cargo



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013 - 2022-GR CUSCO/GERCETUR- GR

Cusco, 01 de junio del año 2022.

VISTO:

El Proveído del día de la fecha, recaído, en el Informe N° 160-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGAC, solicitando Habilito para Autorización del Evento de la Feria EXPO GORE CUSCO 2022, en atención al Informe N° 156-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGAC y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía GERCETUR CUSCO, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía dentro del ámbito de la Región del Cusco;

Que, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía GERCETUR CUSCO, ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas, estructurales y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones administrativas en materia de su competencia.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40°, Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8/ABR/2009, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" designando expresamente a personal de la institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, se precisa además que debe tenerse en cuenta; la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, en el artículo 40.2 de la Directiva acotada, prescribe que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante el Informe N° 160-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGAC, se evidencia la necesidad de habilitar fondos para el pago a la Municipalidad Distrital de Wanchaq, con la finalidad de obtener y contar con el Certificado de Seguridad de Defensa Civil, documento indispensable para la autorización del evento, suma que debe ser proveído dada la naturaleza del gasto que se asume, y la urgencia que el caso amerita.

Que, de conformidad con los Art. 374, literal b del Art. 375 de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRIMERO. - HABILITAR, Fondos por Encargo Interno a nombre de la señora Eliana Miranda Cabrera, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/. 578.00 (Quinientos setenta y ocho soles con 00/100), con la finalidad de realizar el pago a la Municipalidad Distrital de Wanchaq, para obtener y contar con el Certificado de Seguridad de Defensa Civil, gasto que no fue programado, debiendo afectarse a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento: 09 RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Meta: 150
Habilito: 2435
Clasificador: 2.3.2.7.11.99 S/. 578.00



SEGUNDO. - DISPONER, que la rendición de cuentas del importe habilitado, será con facturas o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Cusco/GERCETUR; firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a la precisado en el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15.

TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Tesorería adoptar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades involucradas para el desembolso vía encargo interno; y demás fines de acuerdo a Ley. **HAGASE SABER.** -




Lic. Rolando Mendoza Escalante
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía
Oficina de Administración

22 JUN. 2002

Nº DE REGISTRO 403

FOLIOS 03

HORA 14:45

FIRMA